HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 2937 FECHA: 17/mar./2025
ORDEN DE PAGO No. 2936 DEL 17/mar./2025

Oficina Productora: Dirección Administrativa y Financiera
Código Serie/Subserie: 280-4.3
Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 2937 del Contrato No. 980 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a https://sidcar.car.gov.co/ y digite el radicado No. 20253023108.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:
https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6292160&ID=m6292160

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20253023108	12/03/2025	2
2	Acta única de pago debidamente aprobada	12/03/2025	1
3	Formato de Acta de Supervisión	12/03/2025	2
4	Minuta contractual	12/03/2025	8
5	Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.	12/03/2025	1
6	Acta de inicio	12/03/2025	1
7	Certificación Bancaria	12/03/2025	1
8	Certificaciones para reducir base de retención en la fuente, correspondientes a la vigencia anterior	17/03/2025	6
9	Registro Unico Tributario - RUT	12/03/2025	1
10	Liquidación	17/03/2025	1
11	Orden de Pago	17/03/2025	1
12	Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE	12/03/2025	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

• Título de la Carpeta: Boletín del _____
• Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
• Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).


CUNDINAMARCA

CAR 12/03/2025 15:34
Al contestar cite este No.: **20253023108**
Origen: Fondo para las Inversiones Ambi
Destino:Dirección Administrativa y Finan
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO FIAB

Bogotá, 12 de marzo de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 980 DE 2025, PERIODO 07/feb./2025 AL 28/feb./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 980 / 2025 envío la cuenta de cobro para el periodo 07/feb./2025 al 28/feb./2025 a nombre de ELIZABETH NIETO BUSTOS, identificado(a) con C.C o NIT 20450994.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago debidamente aprobada		1
Formato de Acta de Supervisión		2
Informe Mensual de Actividades		2
Minuta contractual		8
Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.		1
Informe del Contratista debidamente suscrito SGC		2
Acta de inicio		1
Certificación Bancaria		1
Certificaciones para reducir base de retención en la fuente, correspondientes a la vigencia anterior		6
Constancia Curso Virtual Generalidades Contractuales		1
Registro Unico Tributario - RUT		1
Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE		1

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 2

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del

contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Director Operativo

Anexos: 13 archivos adjuntos

Elaboró: Elizabeth Nieto Bustos / FIAB
Revisó: Liliana Carolina Vargas Duarte / FIAB

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

ACTA DE PAGO

Solicitud No. 2508 - 2025

CONTRATISTA: ELIZABETH NIETO BUSTOS No. Documento: 20450994

CLASE DE PAGO: INICIO	LUGAR: BOGOTÁ, D.C., Fecha: 12 de marzo de 2025
No. ACTA: 1 DE 12	PERIODO A PAGAR: 07/02/2025 AL 28/02/2025
DEPENDENCIA EJECUTORA: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES FIAB	CENTRO DE COSTO: 101006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 980 Fecha: 01 de febrero de 2025

ABONO A CUENTA: AHORROS No. 89314207891 BANCOLOMBIA

CONCEPTO DEL PAGO

Pago No. 1: Por la Prestar servicios profesionales al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades inherentes a la dependencia. EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL INFORME AL 100% .

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Bogotá - 100%	

VALOR A PAGAR

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$ 9,600,000.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	$ 136,000,000.00		VALOR ANTICIPO:	
VALOR PAGOS ANTERIORES:	$.00		AMORTIZACIÓN:	
VALOR PRESENTE PAGO:	$ 9,600,000.00		AMORTIZACIÓN:	
SALDO:	$ 126,400,000.00		SALDO:	

DISPO:. 25601605 R.P: 25801223 RUBRO: 2 - 3 - 3202 - 88 - 3106 - 23 - 0108 - 0083990 - 2.3.2.02.02.008. - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓ	$ 9,600,000.00

NOMBRE:	LILIANA CAROLINA VARGAS DUARTE	**V.B. APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Firmado Electrónicamente** **Fecha y hora: 12/03/2025 09:35**
DOCUMENTO No.:	1069719579	
EMAIL:	LVARGASD@CAR.GOV.CO	
NOMBRE:	MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON	**APROBADO POR EL SUPERVISOR** **Firmado Electrónicamente** **Fecha y hora: 12/03/2025 10:36**
DOCUMENTO No.:	80543117	
EMAIL:	mgonzalezm@car.gov.co	

FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 980 - 2025

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades inherentes a la dependencia.

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION

Dejar constancia de las actividades realizadas por el contratista y recibo a satisfacción en el período del 07 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Informe que corresponde al período del 07 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, el cual se encuentra en Ejecución.

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISION

El contratista presenta informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, así:
Cumplió con la obligación señalada de realizar el curso sobre generalidades contractuales, se anexa certificado
Dio lectura a todas las circulares emitidas por la CAR, dejando un total de 0 circulares pendientes para lectura durante el periodo reportado.
Dio lectura a todas las notificaciones allegadas a modo de copia informativa. Se dio lectura y gestión en oportunidad, a los trámites asignados.
Se registra participación en las siguientes reuniones:

Reuniones Virtuales
05/02/2025 Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: Comité Técnico FIAB, tema: informes y cuentas de cobro y socialización circular DAF 30 de enero, ASUNTO: Circular radicación de cuentas Febrero a noviembre 2025.
13/02/2025 Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: ¿Gestión del Cambio, transformación, innovación y éxito en los equipos de trabajo.

Reuniones Presenciales
18/02/2025 Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: Acompañamiento al equipo de trabajo a la reunión adelantada por la contraloría General de la República tema: Solicitud prueba de recorrido presenciales y reiteración solicitud información CAR.
Se anexa en la Carpeta - Certificado de curso Virtual Generalidades Huella Carbono.
Apoyó en proyección del memorando FIAB 20253016805, a través del cual se solicita a la Dirección Administrativa y financiera, se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de los créditos, dineros o derecho semejante que deba pagar la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, a favor de las demandadas sociedades i) AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH (AKTOR S.A.) identificado con NIT. No. 900.925.992 ¿ 6, ii) AQUALIA INTECH S.A., SUCURSAL EN COLOMBIA (anteriormente AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A.) identificado con NIT. No. 900.951.225 - 5 y, iii) CASS CONSTRUCTORES S.A.S., (anteriormente CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.) identificado con NIT. No. 900.018.975 ¿ 1 y iv) CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE identificado con NIT. No. 900.967.414 ¿ 0, en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P., haciendo las advertencias esgrimidas por el Despacho Judicial.

El 18 de febrero de 2025, acompañó al equipo de trabajo a la reunión adelantada por la contraloría General del a República tema: Solicitud prueba de recorrido presenciales y reiteración solicitud información CAR. Se entregó información relacionada con el contrato 803 de 2006 al equipo Auditor: régimen de contratación (lineamientos Banco Mundial), ejecución y clausulado.

En el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada Huella Verde, efectuó el registro y se genera el reporte en la aplicación APLICAR.

CONCEPTO DE SUPERVISION

El contratista ha cumplido con los productos exigidos y ha entregado los soportes del desarrollo contractual en el informe del periodo del 07 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista ha cumplido en un 100% con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del periodo del 07 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, de acuerdo al informe.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISION bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe.

V.B. APOYO A LA SUPERVISIÓN: LILIANA CAROLINA VARGAS DUARTE
Firmado Electrónicamente
12/03/2025 09:35

APROBADO POR EL SUPERVISOR: MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Firmado Electrónicamente
12/03/2025 10:36

CONTRATO CAR-CPS-0980-2025

Los suscritos a saber, **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.037.459 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrado mediante la Resolución DGEN 20247000364 del 4 de junio de 2024, posesionado mediante Acta 132 de esa misma fecha, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN 20247000016 del 4 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **ELIZABETH NIETO BUSTOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **20.450.994** de **COGUA**, obrando en nombre propio, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, previa justificación, solicitud y elaboración del estudio previo y análisis del sector por parte de **FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ – FIAB**, documentos que hacen parte de la presente minuta, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **OBJETO**: Prestar servicios profesionales al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades inherentes a la dependencia.. **SEGUNDA**. - **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($136.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica)., incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25601605 del 22 de enero de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TERCERA**. - **FORMA DE PAGO**: **LA CORPORACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **a**) Un primer pago correspondiente a los días trascurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. **b**) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**., de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. **c**) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada uno de los pagos será requisito sine qua non, acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que

establezca **LA CORPORACIÓN**. Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá a **EL CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). La Dirección Administrativa y Financiera - DAF de **LA CORPORACIÓN**, gestionará en la plataforma del SECOP II, "*contrato electrónico*", la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago, una vez realizada la subsanación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO CUARTO**: **EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO**: **EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SEXTO**: De conformidad con lo establecido en el numeral 1o) del artículo 7o de la Ley 2381 de 2024, a partir de la entrada en vigencia de la misma (1o de julio de 2025) el pago de los aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común a los que se encuentra obligado EL CONTRATISTA, será realizado por LA CORPORACIÓN, descontando del valor de los honorarios mensuales, el monto de las cotizaciones obligatorias y de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado EL CONTRATISTA. **CUARTA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA**. - **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución será la Jurisdicción

de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. **SEXTA**. - **VIGENCIA**: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más. **SÉPTIMA**. - **DERECHOS DEL CONTRATISTA**: **1**. Recibir la remuneración establecida en el presente contrato en los términos pactados. **2**. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3**. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA**. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las obligaciones generales, así como con la entrega de los informes establecidos en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. De igual forma se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Acompañar jurídicamente los asuntos concernientes a la estructuración, ejecución, y seguimiento de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la dependencia. **2.** Proyectar conceptos jurídicos escritos que le sean solicitados por la supervisión, efectuando los análisis normativos y jurisprudenciales que demande la actuación. **3.** Revisar y/o proyectar respuestas de fondo y demás documentos que le sean asignados, para atender los requerimientos internos y/o externos efectuados por los entes de control, organismos e instituciones, atendiendo los lineamientos impartidos por la supervisión. **4.** Acompañar las visitas programadas por los entes de control, cuando el supervisor lo requiera. 5. Asistir a las mesas de trabajo, comités, visitas y/o audiencias que sean requeridas por parte de la supervisión del contrato. **6.** Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono. **7.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor. **NOVENA**. - **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**: **LA CORPORACIÓN** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. **DÉCIMA**. - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a LA CORPORACIÓN. **DÉCIMO PRIMERA**. - **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CORPORACIÓN, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMO SEGUNDA**. - **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones. **1**. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Que tuvo la oportunidad de revisar y solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos - Análisis del Sector, Matriz de Riesgos). **3**. Que se encuentra

debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5**. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6**. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **DÉCIMO TERCERA**. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a**) Estudios Previos. **b**) Análisis del sector. **c**) La propuesta en todas sus partes aceptada por la Corporación. **d**) Los informes, actas y demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: **1**) Estudio previo, **2**) Contrato con sus modificaciones y **3**) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA**. - **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, LAS PARTES podrán suspender temporalmente su ejecución mediante Acta, que será suscrita por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. El plazo de la suspensión será el necesario para que sean superadas las causas que le dieron origen, lo cual deberá justificarse en la respectiva Acta. Una vez superados los motivos por los cuales se suspendió la ejecución del contrato, se reanudará el mismo y se ejecutará con los precios y en las condiciones pactadas. **DÉCIMO QUINTA**. - **SUPERVISIÓN**: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión al contrato por parte de LA CORPORACIÓN, será ejercida por **DIRECTOR OPERATIVO DEL FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ – FIAB CÓDIGO 0100 GRADO 22**, o en su ausencia, por quien delegue el ordenador del gasto; quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a**. Informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; **b**. Certificación de cumplimiento del período respectivo y, **c**. Calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO**: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del Contrato. El supervisor que ya ha sido delegado por oficio y que

no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, podrá ser reemplazado por otro servidor público de igual o superior calidad técnica. Los motivos de su reemplazo de la actividad de supervisión, surgidos por enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otro motivo deberán quedar consignados en el acta correspondiente (Acta de Cambio de Supervisor) y serán comunicados a la Secretaría General de manera oportuna, allegando el Acta a través de Memorando. **PARÁGRAFO QUINTO**: El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO SEXTO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **DÉCIMO SEXTA**. - **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMO SÉPTIMA**. - **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: **a**) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b**) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por LA CORPORACIÓN, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. **c**) Bajo los términos del presente contrato, antes que EL CONTRATISTA, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por el usuario final, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere. **DÉCIMO OCTAVA**. - **CUIDADO**, **CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**: En el caso que LA CORPORACIÓN entregue a

EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de LA CORPORACIÓN a la finalización de su plazo de ejecución. **DÉCIMO NOVENA**. - **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos (si aplica); y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: LAS PARTES acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten por razón o con ocasión del presente contrato (con ocasión de su suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado), conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se hará uso de los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual acudirán en primera instancia al arreglo directo. **VIGÉSIMO PRIMERA**. - **TERMINACIÓN**, **MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, lo anterior a efectos que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA**. - **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: LA CORPORACIÓN está facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA**. - **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de LA CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma

que se adeude por concepto de este contrato. **VIGÉSIMO CUARTA**. - **MULTAS**: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA CORPORACIÓN podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **VIGÉSIMO QUINTA**. - **GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Teniendo en cuenta el análisis del riesgo incluido en el estudio previo por parte de la dependencia solicitante, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la *"No obligatoriedad de garantías"*, se prescinde de la solicitud de garantías. **VIGÉSIMO SEXTA**. - **CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **1**) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES. **2**) Acuerdo mutuo entre las partes. **3**) Vencimiento de su plazo. **4**) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **5**) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **VIGÉSIMO SÉPTIMA**. - **LIQUIDACIÓN**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMO OCTAVA**. - **SARLAFT**: EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en LA CORPORACIÓN, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capitulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, EL CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO**: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, LA CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMO NOVENA**. - **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **TRIGÉSIMA**. - **NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES**: El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012,

Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **TRIGÉSIMO PRIMERA**. - **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMO SEGUNDA**. - **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, Avenida Esperanza 62 - 49 Piso 7o o correo electrónico procesosdeseleccion@car.gov.co y por EL CONTRATISTA: ELIZABETH NIETO BUSTOS, celular 3203592274, correo electrónico: lisanieto@hotmail.com. **TRIGÉSIMO TERCERA**. - **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, **NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nubia Alieth Hernandez Reyes - Abogado Contratista SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gómez Perdomo- Directora Operativa

Vo. Bo.: Blanca Miryam Gómez Perdomo- Directora Operativa

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	20450994
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ELIZABETH NIETO BUSTOS NIETO BUSTOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	ZIPAQUIRA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 4 N° 31-43	TELÉFONO:	8510127
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7960900061**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/03/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1307041180

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 832.000	$ 0	$ 832.000
SUBTOTALES:										**$ 832.000**	**$ 0**	**$ 832.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.000	$ 0	$ 0	$ 650.000
SUBTOTALES:													**$ 650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 27.200
SUBTOTALES:									**$ 27.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 27.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 104.000	$ 0	$ 104.000
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 0**	**$ 104.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 20450994	NIETO BUSTOS ELIZABETH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.200.000	$ 832.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 832.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 5.200.000	$ 650.000	$ 0	$ 650.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.200.000	20450994	$ 27.200	30	$ 5.200.000	CCF24-COMPENSAR	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 1.613.200**

Planilla Pagada

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	**GCT-PR-02-FR-11** Contrato No. 980 de 2025

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 980 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades inherentes a la dependencia.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 1 de febrero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución	**VALOR:** CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES - PESOS M/CTE. ($136,000,000.00).
FECHA DE INICIACIÓN: 7 de febrero de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2025
ANTICIPO: ☐ **PAGO ANTICIPADO:** ☐ **NO APLICA:** ☒	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:**
SUPERVISOR ☒ **INTERVENTOR** ☐ **NOMBRE:** MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 80543117 **CARGO:** DIRECTOR OPERATIVO DE FONDO PARA LAS IN **DEPENDENCIA:** FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES I **MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN:** 20253009042	**NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:** R.P. No. 25801223 del 04/02/2025 **FECHA INICIO COBERTURA ARL:** 6 de febrero de 2025
CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. NIT: 899999062-6	**CONTRATISTA:** ELIZABETH NIETO BUSTOS **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 20450994

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS APLICA: ☐ NO APLICA ☒

ASEGURADORA	TIPO DE GARANTÍA	No. DE GARANTÍA	FECHA APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 7 del mes de febrero del año 2025.

CONTRATISTA

ELIZABETH NIETO BUSTOS

C.C. 20450994

SUPERVISOR/INTERVENTOR

MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON

DIRECTOR OPERATIVO DE FONDO PARA LAS INVERSIONES A

C.C. 80543117

Certificado Bancario

Lunes, 13 de enero de 2025

Señores
ALCALDIA MPAL DE TAUSA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELIZABETH NIETO BUSTOS identificado(a) con CC 20450994, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	89314207891	2013/10/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144624966

(415)7707212489984(8020) 000014114462496 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 0 4 5 0 9 9 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 4 5 0 9 9 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cogua 2 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIETO	BUSTOS	ELIZABETH	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal
AV CL 4 N 3143

42. Correo electrónico LISANIETO@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 5 1 0 1 2 7	3 2 0 3 5 9 2 2 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 4 0 6 0 7						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIETO BUSTOS ELIZABETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HONORARIOS	9,600,000	SALUD	480,000
IBC	3,840,000	PENSION	614,400
			1,094,400

MUNICIPIO	PARTICIPACION	9,600,000	TARIFA	ICA A PAGAR
BOGOTA	100%	8,505,600	0.0077	65,153
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
	100%	8,505,600		65,153

RETENCION EN FUENTE	174,000
BASE RETE FTE	5,644,200

UNIVERSIDAD NACIONAL	-
BASE UNIVERSIDAD NACIONAL	-

EMBARGO	-

NETO A PAGAR	9,360,847

ELABORÓ : LMTORRESS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

899999062.6

FECHA APROBACIÓN: 17 03 2025 **ORDEN DE PAGO Nro. 2936**

DEPENDENCIA:
ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO: **NIT:**
NIETO BUSTOS ELIZABETH 20,450,994.9

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**
AC 4 31 43 6018510127

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
2937	17/03/2025	17/03/2025	17/03/2025				

DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades inherentes a la dependencia..

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25801223	265	2-3-3202-88-3106-23-0108	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	$9,600,000

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
511179	HONORARIOS	20,450,994.9	101006	9,600,000		
Centro de Costos:	FIAB FONDO DE INVERSIONES AMBIENTALES					
2436270101	RET ICA BOGOTA SERV. PER	20,450,994.9	304003		65,153	8,505,600
Centro de Costos:	TESORERIA					
24361502	RENTAS DE TRABAJO- HONO	20,450,994.9	304003		174,000	5,644,200
Centro de Costos:	TESORERIA					
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	20,450,994.9	304003		9,360,847	
Centro de Costos:	TESORERIA					
			SUMAS IGUALES	**9,600,000**	**9,600,000**	

VALOR EN LETRAS: **VALOR NETO:**

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.C. 9,360,847=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROSNo. 89314207891 DE BANCOLOMBIA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 18/03/2025 11:32:30 a. m.	TESORERA (DAF) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 18/03/2025 03:16:16 p. m.	DIRECTORA OPERATIVA DAF NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 18/03/2025 12:26:34 p. m.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Hace constar que:

Elizabeth Nieto Bustos

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual:

Generalidades de la Ejecución Contractual, Obligaciones del Contratista y Supervisor

27 febrero 2025

Código de Verificación: Mkg8hNduE8

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Hace constar que:

Elizabeth Nieto Bustos

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual
Generalidades Huella de carbono

27 febrero 2025

Código de verificación: Hz03Kgl1Zb

INFORME DEL CONTRATISTA

Contratista:	ELIZABETH NIETO BUSTOS		
Período del contrato:	INICIA EL 07/02/2025 TERMINA EL 31/12/2025		
Período del informe:	DEL 07/02/2025 AL 28/02/2025	Mes/Porcentaje Avance Ejecución: Según Aplique	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Acompañar jurídicamente los asuntos concernientes a la estructuración, ejecución, y seguimiento de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la dependencia.

2. Proyectar conceptos jurídicos escritos que le sean solicitados por la supervisión, efectuando los análisis normativos y jurisprudenciales que demande la actuación.

3. Revisar y/o proyectar respuestas de fondo y demás documentos que le sean asignados, para atender los requerimientos internos y/o externos efectuados por los entes de control, organismos e instituciones, atendiendo los lineamientos impartidos por la supervisión.

4. Acompañar las visitas programadas por los entes de control, cuando el supervisor lo requiera.

5. Asistir a las mesas de trabajo, comités, visitas y/o audiencias que sean requeridas por parte de la supervisión del contrato.

6. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada ¿Huella Verde¿ que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.

7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El contratista cumplió al 100% con las obligaciones específicas dentro del periodo a pagar, así:

Se cumplió con la obligación señalada de realizar el curso sobre generalidades contractuales, se anexa certificado
Se dio lectura a todas las circulares emitidas por la CAR, dejando un total de 0 circulares pendientes para lectura durante el periodo reportado.
Se dio lectura a todas las notificaciones allegadas a modo de copia informativa. Se dio lectura y gestión en oportunidad, a los trámites asignados.
En cumplimiento a la presente obligación, se registra participación en las siguientes reuniones:

Reuniones Virtuales

05/02/2025 Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: Comité Técnico FIAB, tema: informes y cuentas de cobro y socialización circular DAF 30 de enero, ASUNTO: Circular radicación de cuentas Febrero a noviembre 2025.

13/02/2025 Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: ¿Gestión del Cambio, transformación, innovación y éxito en los equipos de trabajo.

Reuniones Presenciales

18/02/2025 Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: Acompañamiento al equipo de trabajo a la reunión adelantada por la contraloría General de la República tema: Solicitud prueba de recorrido presenciales y reiteración solicitud información CAR.

Se anexa en la Carpeta - Certificado de curso Virtual Generalidades Huella Carbono.

Se apoyó en proyección del memorando FIAB 20253016805, a través del cual se solicita a la Dirección Administrativa y financiera, se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de los créditos, dineros o derecho semejante que deba pagar la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, a favor de las demandadas sociedades i) AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH (AKTOR S.A.) identificado con NIT. No. 900.925.992 ¿ 6, ii) AQUALIA INTECH S.A., SUCURSAL EN COLOMBIA (anteriormente AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A.) identificado con NIT. No. 900.951.225 - 5 y, iii) CASS CONSTRUCTORES S.A.S., (anteriormente CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.) identificado con NIT. No. 900.018.975 ¿ 1 y iv) CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE identificado con NIT. No. 900.967.414 ¿ 0, en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P., haciendo las advertencias esgrimidas por el Despacho Judicial.

El 18 de febrero de 2025, se acompaña al equipo de trabajo a la reunión adelantada por la contraloría General del a República tema:

Solicitud prueba de recorrido presenciales y reiteración solicitud información CAR. Se entregó información relacionada con el contrato 803 de 2006 al equipo Auditor: régimen de contratación (lineamientos Banco Mundial), ejecución y clausulado.

En el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada Huella Verde, se efectúa el registro y se genera el reporte en la aplicación APLICAR.

ANEXOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS:

Informe de actividades, soportes en medio digital y Planilla de Seguridad Social

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Bogotá - 100%

Firmado electrónicamente por: ELIZABETH NIETO BUSTOS
Fecha y Hora: 11/03/2025 22:38

Bogotá D.C., marzo 11 de 2025

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
ATN: Manuel Andrés González Malagón
Supervisor del contrato No CPS 0980 -2025

Asunto: Presentación informe de actividades contrato de prestación de servicios

Respetado Ingeniero Manuel:

En mi condición de contratista, vinculada a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, respetuosamente me permito presentar informe mensual de actividades, en cumplimiento a las obligaciones específicas estipuladas en el contrato suscrito con la entidad.

En virtud de lo anterior, relaciono a continuación los detalles del contrato, así como el listado de las actividades desarrolladas:

DETALLE DEL CONTRATO

No. Contrato:	CPS-0980-2025	**Plazo de ejecución:**	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Nombre contratista:	ELIZABETH NIETO BUSTOS	**Nombre supervisor:**	Manuel González Malagón
		Nombre apoyo a la Supervisión:	Liliana Carolina Vargas Duarte
Fecha inicio Contrato:	07-02-2025	**Fecha Terminación Contrato.:**	31-12-2025
Valor contrato:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($136.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA		
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades inherentes a la dependencia.		
Periodo del informe	Del 7 al 28 de febrero de 2025		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

He cumplido con las obligaciones generales estipuladas en las cláusulas del contrato referido. (entre ellas, incluir las propias del mes correspondiente)

Obligación General	22. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre las generalidades contractuales, en el aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, el cual generará un certificado, que reposará en el expediente contractual.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	Se cumplió con la obligación señalada de realizar el curso sobre generalidades contractuales, se anexa certificado	PDF Certificado de aprobación del curso, y reposa en la carpeta denominada: Oblig Gral 22 - Otros Cursos
Obligación General	23. Realizar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato los siguientes cursos virtuales sobre: a) El Sistema Integrado de Gestión Pública – SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC y por la Oficina Asesora de Planeación - OAP, b) Políticas de seguridad de la Información implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC. Los certificados generados reposaran en el expediente contractual.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	No Aplica para el Presente Periodo	No Aplica
Obligación General	27. Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - SIDCAR y en el correo electrónico institucional.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	Se adjunta reporte SIDCAR, correspondiente al periodo comprendido entre el **07-02-2025** al **28/02/2025**, así - Mis Radicados: **3 tramites** (Elaboré y/o Revisé) - Radicados Tramitados: **1 trámite** - Mis Actividades: **1 trámite** - Constancia SIDCAR Se precisa que no se tienen trámites activos asignados. •Se dio lectura a todas las circulares emitidas por la CAR, dejando un total de 0 circulares pendientes para lectura durante el periodo reportado. •Se dio lectura a todas las notificaciones allegadas a modo de copia informativa. •Se dio lectura y gestión en oportunidad, a los trámites asignados.	PDF constancia SIDCAR, PDF mis radicados, PDF radicados tramitados y PDF mis actividades, y reposa en la carpeta denominada: Oblig Gral 27 - Sidcar
Obligación General	28. Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato.	

No.	Actividad	Evidencia
1	En cumplimiento a la presente obligación, se registra participación en las siguientes reuniones: **Reuniones Virtuales** • **05/02/2025** Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: **Comité Técnico FIAB, tema: informes y cuentas de cobro y socialización circular DAF 30 de enero, ASUNTO: "Circular radicación de cuentas Febrero a noviembre 2025".** • **13/02/2025** Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: **"Gestión del Cambio, transformación, innovación y éxito en los equipos de trabajo**".	PDF - Relación reuniones virtuales, y reposa en la carpeta denominada: Oblig Gral 28 - Reuniones
2	**Reuniones Presenciales** • **18/02/2025** Se registra participación en la reunión que tiene por asunto: **Acompañamiento al equipo de trabajo a la reunión adelantada por la contraloría General de la República tema: Solicitud prueba de recorrido presenciales y reiteración solicitud información CAR.**	PDF - Relación reuniones presenciales, y reposa en la carpeta denominada: Oblig Gral 28 - Reuniones

Obligación General	31. Realizar el cargue oportuno de la cuenta de cobro para los pagos mensuales con los respectivos soportes, en la plataforma SECOP II y SIDCAR

No.	Actividad	Evidencia
1	No Aplica para el presente periodo	No Aplica

Obligación General	33. Entregar en el segundo mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la cuenta de cobro, el soporte del registro en la aplicación tecnológica denominada "APLICAR" en el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada "Huella Verde", y en el informe final deberá allegar el reporte de la medición de su huella de carbono.

No.	Actividad	Evidencia
1	Se anexa en la Carpeta - Certificado de curso Virtual Generalidades Huella Carbono.	PDF Certificado de aprobación del curso, y reposa en la carpeta denominada: Oblig Gral 33 - Curso Huella de Carbono

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

He cumplido con las obligaciones especificas estipuladas en las cláusulas del contrato referido.

Obligación específica 1	1. Acompañar jurídicamente los asuntos concernientes a la estructuración, ejecución, y seguimiento de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la dependencia.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	No aplica para el presente periodo	No Aplica
Obligación específica 2	2. Proyectar conceptos jurídicos escritos que le sean solicitados por la supervisión, efectuando los análisis normativos y jurisprudenciales que demande la actuación.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	No aplica para el presente periodo	No Aplica
Obligación específica 3	3. Revisar y/o proyectar respuestas de fondo y demás documentos que le sean asignados, para atender los requerimientos internos y/o externos efectuados por los entes de control, organismos e instituciones, atendiendo los lineamientos impartidos por la supervisión.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	En cumplimiento a la presente obligación, se apoyó en proyección del memorando FIAB **20253016805**, a través del cual se solicita a la Dirección Administrativa y financiera, se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de los créditos, dineros o derecho semejante que deba pagar la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, a favor de las demandadas sociedades i) AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH (AKTOR S.A.) identificado con NIT. No. 900.925.992 – 6, ii) AQUALIA INTECH S.A., SUCURSAL EN COLOMBIA (anteriormente AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A.) identificado con NIT. No. 900.951.225 - 5 y, iii) CASS CONSTRUCTORES S.A.S., (anteriormente CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.) identificado con NIT. No. 900.018.975 – 1 y iv) CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE identificado con NIT. No. 900.967.414 – 0, en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P., haciendo las advertencias esgrimidas por el Despacho Judicial.	Memorando **20253016805** y reposa en la carpeta denominada: Carpeta 3. Obligaciones específicas
Obligación específica 4	4. Acompañar las visitas programadas por los entes de control, cuando el supervisor lo requiera.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	En cumplimiento a la presente obligación, el 18 de febrero de 2025, se acompaña al equipo de trabajo a la reunión adelantada por la contraloría General del a República tema: Solicitud prueba de recorrido presenciales y reiteración solicitud información CAR. Se entregó información relacionada con el contrato 803 de 2006 al equipo Auditor: régimen de	Se adjunta planilla de asistencia a la reunión, y reposa en la carpeta denominada: Carpeta 4. Obligaciones específicas

	contratación (lineamientos Banco Mundial), ejecución y clausulado.	
Obligación específica 5	5. Asistir a las mesas de trabajo, comités, visitas y/o audiencias que sean requeridas por parte de la supervisión del contrato	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
1	No aplica para el presente periodo	No Aplica
Obligación específica 6	6. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominado "Huella Verde" que contribuyen en la reducción de su huella de carbono	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
	En el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada "Huella Verde", se efectúa el registro y se genera el reporte en la aplicación "**APLICAR".**	Soporte del registro en la aplicación "APLICAR", y reposa en la carpeta denominada: Oblig Esp 6
Obligación específica 7	7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.	
No.	**Actividad**	**Evidencia**
	No aplica para el presente periodo	No Aplica

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento adecuadamente al pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. A continuación, relaciono los detalles del pago:

No. planilla de pago:	**7960900061**			
Periodo:	FEBRERO			
Valor pagado Salud ($):	$ 650.000			
Valor pagado Pensión ($):	$ 832.000			
Valor pagado ARL ($):	$ 27.200			
Valor pagado CCF ($):	$ 104.000			
Valor Total Seguridad Social:	**$ 1.613.200**			
Pensionado:	SI		NO	X
Vo Bo Revisor de Seguridad Social	SI			

GG

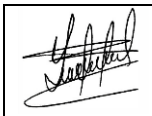
BALANCE FINANCIERO

Valor total del contrato	$ 136.000.000
Valor por cancelar	$ 9.600.000
Valor Acumulado	0
Saldo	**$ 126.400.000**

Cordialmente,



ELIZABETH NIETO BUSTOS
C.C. No. 20.450.994 expedida en Cogua
Correo: enietob@car.gov.co
No. Celular: 3203592274

	Liliana Carolina Vargas Duarte	11/03/2025
Vo.Bo. Apoyo a supervisión:	**Nombre**	**Fecha**

	Diego Alejandro Roa Quevedo	11/03/2025
Vo.Bo. Verificación Aportes a Seguridad Social	**Nombre**	**Fecha**